



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE AUXILIO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Siendo las 11:15 horas del día 23 de septiembre de 2022, en las dependencias del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en relación con el expediente de contratación que se tramita por procedimiento abierto simplificado abreviado, **PASA/22/19/0410 - SUMINISTRO DE DOS MAQUINAS FREGADORAS PARA LA LIMPIEZA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN Nº 5 DENOMINADA “MÁQUINAS FREGADORAS” (EJE 1: INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13 I04 P02)**, la funcionaria que suscribe, como suplente de la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación, procede a la celebración del acto de comprobación de la documentación general relativa al cumplimiento de los requisitos previos aportada por las empresad durante el plazo de subsanación concedidoconforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP y en las cláusulas 12 y 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante pcap),

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Comprobación de la documentación general relativa al cumplimiento de los requisitos previos aportada por las licitadoras, durante el plazo de subsanación concedido (art. 140 y 141 LCSP y cláusulas 12 y 13 del pcap)

Tras la revisión de la documentación aportada por cada uno de los licitadores que se declararon admitidos provisionalmente en la sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2022, la Unidad Técnica de Auxilio concluye:

1. AVANCE MAQUINARIA SIGLO XXI S.L. NIF: B90239179:

- Revisado el pliego de cláusulas administrativas particulares, ley del contrato que vincula interpartes, se comprueba que el Documento de Autorizaciones de Consulta no es uno de los documentos que los licitadores deban presentar en su sobre único para participar en la licitación, por lo que no procedía exigir dicho documento al licitador durante el plazo de subsanación. Asimismo, la información que se contiene en el mismo, se encuentra incluida en la propia declaración responsable (Anexo 2.1) la cual ha sido aportada correctamente por la empresa.

Por tanto, y a la vista de que la licitadora había aportado la documentación administrativa requerida cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego, se declara admitida al procedimiento.

2. LOPEZ LUCENA HNOS. S.A. NIF: A14059943:

Código Seguro De Verificación	kYqi jDBE11Y7py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Cívico Rey	Firmado	26/10/2022 10:08:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kYqi jDBE11Y7py76nHKFOQ==		





Financiado por la
Unión Europea

NextGenerationEU



- Revisado el pliego de cláusulas administrativas particulares, ley del contrato que vincula interpartes, se comprueba que el Documento de Autorizaciones de Consulta no es uno de los documentos que los licitadores deban presentar en su sobre único para participar en la licitación, por lo que no procedía exigir dicho documento al licitador durante el plazo de subsanación. Asimismo, la información que se contiene en el mismo, se encuentra incluida en la propia declaración responsable (Anexo 2.1) la cual ha sido aportada correctamente por la empresa.
- Con respecto al apartado 9 del Anexo 2.1, ha aportado una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa aclarando que su objeto social es el suministro industrial, dedicándose su empresa a la distribución de máquinas de distintas marcas.
- El Anexo 2.2 (Oferta económica) y el Anexo 2.4 (Declaración Responsable sobre DNSH), ha sido presentados correctamente y con firma válida por la licitadora durante el plazo de subsanación concedido al efecto.

Por tanto, y a la vista de que la licitadora ha aportado la documentación administrativa requerida cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego, se declara admitida al procedimiento.

3. SENEGAR S.L. NIF: B92603596:

- Revisada la declaración responsable aportada, no procedía subsanación del Apartado 22 del Anexo 2.1, ya que no se encuentra marcada la opción "SI" en el punto 2 del apartado T del Anexo nº 1 del pcap.

Por tanto, y a la vista de que la licitadora había aportado la documentación administrativa requerida cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego, se declara admitida al procedimiento.

La documentación aportada por todos los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Tras ello, se da por finalizado el acto, siendo las 12:28 horas del día al principio señalado.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
**SUPLANTE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
AUXILIO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,**

Código Seguro De Verificación	kYqi jDBE11Y7py76nHKFOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Cívico Rey	Firmado	26/10/2022 10:08:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kYqi jDBE11Y7py76nHKFOQ==			